

GUÍA DE REQUISITOS - INSCRIPCIÓN RUP
SUGERIDA PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES
DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



REQUISITOS DOCUMENTALES (INSCRIPCIÓN)

La inscripción en RUP es el asentamiento de la información correspondiente a los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y la clasificación que realiza el interesado, con el objeto de celebrar contratos con las entidades estatales. En el caso que el proponente que habiéndose inscrito haya dejado cesar los efectos, deberá volver a inscribirse, cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto 1510 de 2013 modificado por el decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Este formato es una herramienta para el control de su proceso de inscripción

EXPERIENCIA	Persona Jurídica		Persona Natural	
	SI	NO	SI	NO
¿ Acredita su experiencia a través de cualquiera de los siguientes soportes: ?				
<ul style="list-style-type: none"> Copia del contrato ejecutado suscrito por las partes Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que ya se encuentra ejecutado y como mínimo contenga la siguiente información: (nombre de las partes, el objeto, fecha de inicio y fecha cierta de terminación, el valor y la identificación del contrato y las partes) Acta de liquidación del contrato suscrita por el tercero contratante acompañada de una declaración expedida por el proponente, que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, en la que certifique que le consta que la información del acta de liquidación esta en firme, Órdenes de compra, órdenes de servicio y aceptación de ofertas irrevocables, expedidas por el tercero contratante que recibió los bienes, obras o servicios en los que se identifique el valor, objeto, fecha de terminación, las partes contratantes y este debidamente suscrita (firmada). Los contratos de tracto sucesivo se considerarán ejecutados en la porción efectivamente cumplida. Para proceder al registro de la experiencia de un contrato de tracto sucesivo en curso, es necesario que el tercero que recibió los bienes, obras o servicios relacionados certifique expresamente la cuantía y objeto del contrato efectivamente ejecutados 				
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Persona Jurídica		Persona Natural	
Las personas jurídicas y las (personas naturales obligadas a llevar contabilidad) deben soportar su capacidad financiera y organizacional de conformidad con el grupo NIIF en que se clasifique, así las cosas se aportará el conjunto completo de estados financieros que corresponda-	SI	NO	SI	NO
GRUPO 1- Gran Empresa				
GRUPO 2 - Mediana y Pequeña Empresa				
GRUPO 3- Microempresa y Persona Natural				
Para los grupos 1 y 2 deben anexar los Cinco (5) Estados Financieros, para los del grupo 3 deberá aportar los estados financieros de los numerales 1-2-5	Persona Jurídica		Persona Natural	
	SI	NO	SI	NO
1- Estado de situación financiera				
2- Estado de resultados				
3- Estado de cambios en el patrimonio				
4- Estado de flujo de efectivo				
5- Notas de revelaciones indicando la nueva Normatividad NIIF y al grupo que corresponde.				
Nota 1: en caso de ser una sociedad sujeta a Vigilancia o control por parte de la superintendencia de sociedades deberá aportar adicional mente				
- Informe de Gestión del Representante legal.				
- Dictamen del Revisor Fiscal				
NOTA 2: Si la persona natural no está obligada a llevar contabilidad debe anexar certificación suscrita por el contador y el Proponente donde se revela de manera detallada los rubros financieros que componen los indicadores.				
Si la Persona Natural que NO está obligada a llevar contabilidad OPTA por presentar estados financieros, estos debe presentarlos bajo Normas NIIF así:	Persona Jurídica		Persona Natural	
	SI	NO	SI	NO
▶ Estado de situación Financiera - Comparativo				
▶ Estado de Resultados - Comparativo				
▶ Notas revelativas o revelaciones indicando la nueva Normatividad NIIF y al grupo que corresponde.				
SOPORTES CAPACIDAD JURÍDICA	Persona Jurídica		Persona Natural	
	SI	NO	SI	NO
• Copia del documento de identificación del representante legal del proponente o de la persona natural				
• Copia de la certificación de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (VIGENTE AL MOMENTO DE RADICAR EL TRAMITE)				
• Copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que certifican los estados financieros aportados.				
• Declaración de Aportes al sistema de seguridad social para Personas Naturales. Artículo 50 ley 789 de 2002 (El formulario genera modelo predeterminado)				
• Declaración de la clasificación por tamaño de la Empresa (gran, mediana, pequeña o microempresa) (El formulario genera modelo predeterminado)				
• Copia del Registro Único Tributario RUT (firmado)				
• Certificación en donde conste si hace o No parte de un grupo empresarial. (El formulario genera modelo predeterminado)			N/A	N/A
• Declaración juramentada firmada por el representante legal y revisor fiscal o contador de que se encuentra o no bajo situación de inspección, control o vigilancia por parte de la supersociedades			N/A	N/A
NOTA 3: en caso de ser una sociedad sujeta a Vigilancia o control por parte de la superintendencia de sociedades deberá aportar adicionalmente a los estados financieros los siguientes documentos.				
→ Dictamen del Revisor Fiscal			N/A	N/A
→ Informe de Gestión del Representante legal.B13			N/A	N/A
NOTA 4: la información financiera incluida en el formulario RUES debe ser igual a la contenida en los estados financieros.				
NOTA 5: Recomendaciones adicionales para el registro, al reverso del presente documento				

RECOMENDACIONES ADICIONALES PARA EL PROCESO DE INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS Y PERSONAS NATURALES AL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

EXPERIENCIA

RECOMENDACIONES SOBRE LOS SOPORTES DE EXPERIENCIA

→ Los contratos que corresponden a la **mínima cuantía** y están representados en cartas de aceptación, deberán adicionar la presentación de la oferta económica que junto con la aceptación constituyen en parte integral el contrato. (Inciso 5° del artículo 3.5.4 del decreto 734 de 2012)

→ Las personas jurídicas con menos de **tres (3) años de constituidas**, podrán acreditar su experiencia con base en la experiencia directa de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

Las Cámaras de Comercio, al hacer el cotejo documental de la experiencia, están en la obligación de verificar la información que reposa en los registros a su cargo y si hay inconsistencias entre los documentos presentados en el RUP y la información que reposa en sus registros, debe abstenerse de hacer el registro.

→ Los soportes de experiencia deberán estar completos y legibles, de tal manera que al realizar su revisión y posteriormente el proceso de digitación para su archivo no pierda la calidad y puedan ser consultados sin problema.

→ En caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcios u uniones temporales (UT) deberá adjuntarse copia del documento de constitución de dicho consorcio o UT en donde conste el porcentaje de participación (cuando aplique)

TENGA EN CUENTA AL MOMENTO DE DILIGENCIAR LOS CONTRATOS EN EL FORMULARIO

→ Al momento de registrar los salarios mínimos por cada contrato tome como referencia el valor total del contrato y divídalo en el salario mínimo mensual del **año en que Finalizo la ejecución del contrato**.

→ Al tratarse de contratos ejecutados en la modalidad de **CONSORCIO o UNIONES TEMPORALES** se deberá registrar en el formulario en cada contrato en el espacio destinado al contratista el nombre del consorcio o unión temporal que lo ejecuto, Y NO EL DE EL PROPONENTE.

→ En los contratos que NO sean realizados mediante UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS el ítem de participación o porcentaje en el formulario deberá ser diligenciado en el formulario por cada contrato en (0)

→ Aportar declaración por cada contrato que se registre en el formulario en donde conste la identificación del contrato, las clasificaciones de bienes y servicios códigos UNSPSC, el valor expresado en salarios mínimos (El formulario genera modelo predeterminado de la declaración por cada contrato)

INFORMACION FINANCIERA

→ La información contable exigida por las normas tributarias será la determinada a partir de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. Con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

→ Los estados financieros tendrán como fecha de corte el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, **salvo** que el interesado no tenga suficiente antigüedad para preparar estados financieros con corte al 31 de diciembre, evento en el cual deberá inscribirse con estados financieros de corte trimestral o con estados financieros de apertura.

→ Si la información financiera es certificada por contador y revisor fiscal deberá aportar la copia de la tarjeta profesional y la certificación de la junta central de contadores de los dos.

→ SI ESTA REGISTRADO ANTE CÁMARA DE COMERCIO DEBERÁ ESTAR RENOVADO A CORTE DEL PRESENTE AÑO ANTES DE INGRESAR EL RUP. (la información financiera reportada en el registro mercantil, debe coincidir plenamente con la aportada y registrada en el RUP)

→ La información financiera incluida en el formulario RUES debe ser igual a la contenida en los estados financieros.

→ Debe tener en cuenta al momento de liquidar la utilidad operacional y la utilidad Neta la operación contable:

(Utilidad Operativa= ingresos Operacionales (-menos) costos de ventas (-menos) gastos operacionales)

(Utilidad Neta= utilidad operativa (+mas) ingresos no operacionales (-menos) gastos no operacionales (-menos) impuestos).

OTRAS RECOMENDACIONES

→ La sumatoria de los valores del pasivo, el activo y el patrimonio de la certificación de LAS PRINCIPALES CUENTAS debe coincidir con los valores registrados en el activo total, pasivo total y el patrimonio del estado de situación financiera. Debe estar relacionada la fecha de corte. (aplica solo para personas jurídicas).

→ Los documentos se presentarán en copia simple y debidamente suscritos por el responsable y se presumirán auténticos, salvo el formulario que será presentado con la firma original por el rep/legal o su suplente de ser el caso.

→ La sumatoria de los valores del pasivo, el activo y el patrimonio de la **certificación de cuentas principales** debe coincidir con los valores registrados en el **activo total, pasivo total y el patrimonio** del estado de situación financiera. Debe estar relacionada la **fecha de corte de la información**. (aplica solo para personas jurídicas).

CLASIFICACIONES

El Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC. Para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, RUP, ante las cámaras de comercio, el proponente debe indicar los códigos correspondientes en el tercer nivel, es decir, la codificación a certificar consta de 6 dígitos los cuales corresponden al segmento, familia y clase.

→ **Segmento:** Es la descripción general del bien o servicio a ofrecer, el cual constituye los dos primeros dígitos del código UNSPSC.

→ **Familia:** Los segmentos están compuestos por una o más familias, que describen claramente el bien o servicio a ofrecer. Constituyen el tercer y cuarto dígito del código UNSPSC.

→ **Clase:** Está compuesta por una o más familias, que conforman un grupo de productos que comparten características comunes. Constituyen el quinto y sexto dígito del código UNSPSC.

EJEMPLO: 80-10-15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Debe tomar en cuenta que la clasificaciones generales y las asociadas a la experiencia deben estar ajustadas a las necesidades que requiera ofertar, y a las actividades realizadas en los contratos que aporta como experiencia.